

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes . . . 2 pesetas,
 Por tres meses . . . 5'50 »
 Por seis meses . . . 10'50 »
 Por un año . . . 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes . . . 2'50 ptas.
 Por tres meses . . . 7'00 »
 Por seis meses . . . 13'50 »
 Por un año . . . 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.
ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del

Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Noviembre)

Tolosa; pendientes en la Sala de lo civil de esta Audiencia, a virtud de apelación que el demandante interpuso contra la sentencia recaída en primera instancia; habiendo comparecido en esta segunda el apelante, representado por el Procurador don Francisco Herrero y dirigido por el Abogado don Antonino Zumárraga y los Letrados del Tribunal por la incomparecencia ante esta Superioridad, del demandado y recurrido don Leonardo González San Juan, sobre reclamación de ochocientas sesenta y tres pesetas treinta y nueve céntimos
Parte dispositiva.—Fallamos

que, con las costas de esta instancia al recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la cual absolvió a don Leonardo González San Juan, de la demanda contra él interpuesta en estos autos, por don Emeterio Paroja Navajas, sobre pago de ochocientas sesenta y tres pesetas, treinta y nueve céntimos, a cuya demanda declaró no haber lugar; decretando el alzamiento de la retención acordada en providencia fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés; no haciendo especial imposición de costas.
 Notifíquese la presente al de-

mandado rebelde, en la forma prevenida por la ley ritaria; y a su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden con la oportuna certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento. = Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Eladio R. Valeiras. = Gabriel F. Céspedes. = Santiago Alvarez. = José de Juana. =
 Y para que conste, en cumplimiento de la mandato, expido la presente, que firmo en Burgos, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. = Ante mí, P. H. Dorao.

Gobierno Civil

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

2748

Acordada por la Junta Provincial de Abastos, en sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado, la prohibición de sacrificar terneras cuyo peso sea inferior a setenta kilos, se hace público por medio de la presente, advirtiéndose a los interesados que dicho acuerdo entrará en vigor a partir del día 28 del actual.

Logroño, 21 de Noviembre 1924.
 El Gobernador,

Alejandro Font

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

EDICTO

2752

Licenciado don Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro; en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Calahorra, por don Emeterio Baroja Navajas, del comercio y vecino de Calahorra, contra don Leonardo González San Juan, industrial y vecino de

SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Millán de la Cogolla que se expresarán y que durante el plazo de cinco días no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Logroño, a 4 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección.

RELACIÓN QUE SE CITA

2609

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES		Cantidades adeudadas								
		Día	MES	Año	Principal e Intereses		TOTAL					
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1	Tiburcio Fernández	31	Diciembre	1916	67	11	3	35	70	46		
2	Jacinto Lorenzo	31	Id.	1916	181	19	9	06	190	25		
3	Juan Lejarraga	30	Septiembre	1917	130	35	6	51	136	86		
4	Domingo Llanos	30	Id.	1917	120	35	6	51	136	86		
5	Basilio Fernández	31	Diciembre	1920	377	47	18	66	396	13		
6	Leonardo López	31	Id.	1920	1.162	92	58	44	1.221	36		
7	Francisco Fernández	31	Id.	1920	211	55	10	57	222	12		
8	Buenaventura Ceniceros	31	Id.	1920	222	84	11	14	233	98		
Totales.							2.483	78	124	24	2.608	02

(1) El de la relación matriz.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Núm de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE <i>Fesetas Cts.</i>
<i>Zona de Cervera</i>						
1	Baltasara Armillo Vallejo	Cervera	Derechos reales	1924-25	PRIMER GRADO	1 59
•	Isabel Armillo Vallejo	Id.	•			1 59
•	Pablo Armillo Vallejo	Id.	•			1 59
•	Antolín Armillo Vallejo	Id.	•			1 59
•	Angel Armillo Vallejo	Id.	•			1 59
•	Jorge Armillo Vallejo	Id.	•			1 59
2	José Díez Escudero	Id.	•			1 20
•	Ezequiela Díez Gil	Id.	•			1 56
•	La misma	Id.	•			1 10
•	Jesús Díez Gil	Id.	•			1 51
•	El mismo	Id.	•			1 10
3	Angel Galán	Grávalos	•			4 74
•	Eulogio Galán	Id.	•			4 74
•	Santiago Galán	Id.	•			4 74
4	Angel Escudero	Id.	•			4 66
•	Felipe Escudero	Id.	•			4 66
•	Lucía Escudero	Id.	•			4 66
5	Cristina Jiménez Jiménez	Id.	•			2 05
•	María Jiménez Jiménez	Id.	•			2 05
20	Francisco López y Guillermo Pérez	Cervera	Impuesto Timbre			170 50
21	Los mismos	Id.	•			511 50
22	Los mismos	Id.	Multas			2.557 50
<i>Zona de Torrecilla</i>						
1	Lesmes Fernández López	La Santa	•	19 94		
•	El mismo	Id.	•	10 98		
•	Juan Fernández Reinares	Id.	•	20 84		
2	Vicente Reinares López	Id.	•	30 73		
•	El mismo	Id.	•	10 31		
•	Florencio Reinares Palacios	Id.	•	10 31		
•	Damián Reinares Palacios	Id.	Derechos reales	10 31		
•	María Reinares Palacios	Id.	•	10 31		
•	Máximo Reinares Palacios	Id.	•	10 31		
•	Dionisio Reinares Palacios	Id.	•	10 31		
•	Trinidad Reinares Palacios	Id.	•	10 31		
•	Leonardo Reinares Palacios	Id.	•	10 31		
3	Deogracias Martínez Fernández	Id.	•	20 63		
•	El mismo	Lumbreras	•	20 30		
•	El mismo	Id.	•	20 81		
•	El mismo	Id.	•	16 37		
•	El mismo	Id.	•	19 01		
•	El mismo	Id.	•	30 24		
4	Lorenzo Sáenz Martínez	Montalvo Cmros.	•	8 70		
•	El mismo	Id.	•	7 42		
•	Cándido Sáenz y Sáenz	Id.	•	7 42		
•	Juana Sáenz y Sáenz	Id.	•	7 42		
5	Fernando Varaldúa Murga	Nieva Cameros	•	6 99		
•	El mismo	Id.	•	3 53		
•	Esperanza Varaldúa Sáenz	Id.	•	3 53		
•	Banifacio Varaldúa Sáenz	Id.	•	3 53		
•	Mercedes Varaldúa Sáenz	Id.	•	3 52		
•	Tiburcio Varaldúa Sáenz	Id.	•	3 52		
•	Agueda Varaldúa Sáenz	Id.	•	3 52		
6	Matías Pérez García	Id.	•	5 35		
•	Francisca Pérez García	Id.	•	5 35		
•	Justina Pérez García	Id.	•	5 35		
•	Hipólito Pérez García	Id.	•	5 35		
7	Valentín García	Villanueva de Cameros	•	19 58		
•	El mismo	Id.	•	24 90		
•	El mismo	Id.	•	24 37		
•	El mismo	Id.	•	32 24		
•	El mismo	Id.	•	21 91		
<i>Zona de Treviana</i>						
18	Sindicato Agrícola	Hervías	•	1 98		
19	El mismo	Villarta	•	1 56		
20	Municipio de	Id.	•	1 28		
21	Sindicato Agrícola	Corporales	•	1 22		
22	El mismo	Grañón	•	3 94		
23	El mismo	Tormantos	•	14 50		
24	Municipio de	Villalobar	•	1 34		
25	Sindicato Agrícola	Leiva	•	1 58		

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.—Logroño, 30 de Octubre de 1924.—El Tesorero Contador

P. I. —López.

(Continuará)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE SEPTIEMBRE

AÑO 1924

2589

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de hechos.	Nacimientos..	482	64	Varones.	237	32	Varones.	145	19		
	Defunciones..	295	41	Hembras.	245	32	Hembras.	150	22		
	Matrimonios..	103	16	TOTAL.	482	64	TOTAL.	295	41		
	Abortos.....	10	3								
1.000 habitantes	Natalidad.....	2'47	2'34	Nacidos..	468	55	Menores de un año.	71	9		
	Mortalidad.....	1'51	1'50	Legítimos..	8	3	Menores de 5 años.	118	12		
	Nupcialidad.....	0'53	0'59	Ilegítimos..	6	6	De 5 y más años.	177	29		
	Mortinatalidad.	0'05	0'11	Expósitos..	482	64	TOTAL.	295	41		
Población de la	provincia.	195.491		TOTAL.	5	2	Fallecidos...	Menores de 5 años.			
	capital.	27.317		Muertos al nacer.	1	1	En establecimientos benéficos.	De 5 y más años.	9	6	
				Muertos (antes de las 24 horas.....)	4		TOTAL..	TOTAL..	9	6	
				TOTAL.	10	3	En establecimientos penitenciarios.				

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	6	2	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	40	6
2	Tifus exantemático (2).			26	Apendicitis y tifitis (108).	1	
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).			27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	3	1
4	Viruela (5).	1		28	Cirrosis del hígado (113).	3	
5	Sarampión (6).	8		29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	6	1
6	Escarlatina (7).			30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).		
7	Coqueluche (8).	1		31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2	
8	Difteria y Crup (9).	2		32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	
9	Gripe (10).	2		33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	13	2
10	Cólera asiático (12).			34	Senilidad (154).	8	
11	Cólera nostras (13).			35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).	9	2
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	2		36	Suicidios (155 á 163).		
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	16	5	37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	47	9
14	Tuberculosis de las meninges (30).	1	1	38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).	2	
15	Otras tuberculosis (31 á 35).	2					
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	20	5	TOTAL.		295	41
17	Meningitis simple (61).	14					
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	18					
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	25	3				
20	Bronquitis aguda (89).	11	1				
21	Bronquitis crónica (90).	4					
22	Neumonía (92).	11					
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	15	3				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3					

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Alumbramientos							
Sencillos		488	64	De 36 a 40.	Varones.	3	1
Dobles		2			Hembras	2	
Triples				De 41 a 50.	Varones	2	
					Hembras	2	1
				De 51 a 60.	Varones	1	1
					Hembras	1	
				De más de 60.	Varones	1	
					Hembras		
				No consta.	Varones	2	
					Hembras	2	
				Defunciones			
De menos de 20 años	Varones.	1		Solteros	Varones.	91	12
	Hembras	6	2		Hembras	74	12
De 20 a 25.	Varones.	56	9	Casados	Varones.	37	6
	Hembras	64	12		Hembras	41	5
De 26 a 30.	Varones.	32	3	Viudos	Varones.	17	1
	Hembras	23			Hembras	33	5
De 31 a 35.	Varones.	5	2	No consta.	Varones.		
	Hembras	3	1		Hembras	2	

Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de Logroño

- OPOSICIONES -

RELACION nominal de los Maestros y Maestras nacionales admitidos por la Dirección general de 1.^a Enseñanza a las oposiciones restringidas que han de celebrarse en esta Capital.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblo que sirven
MAESTROS		
1	Don Segundo García Hernández	Villarroya
2	Teófilo Pérez de la Mata	Arrúbal
3	Mariano Munguía Segura	Arenzana de Abajo
4	Florencio Fernández y Ochoa	Cañas
5	Valentín Terrado Polo	La Santa
6	Narciso Martínez Andía	Torre de Cameros
7	Miguel Mengual Agullés	S. ^a M. ^a de Cameros
8	Bonifacio Soria Ruiz	Valdemadera
9	Emiliano Díaz de Greme	Lbras. de Cameros
10	José María García Mira	S. Andrés Cameros
11	Paulino del Sol García	Castroviejo
12	Fortunato Pérez de Albaciz Garrido	Abalos
13	Melchor Alesanco Maestro	Ventrosa
14	Prudencio Ramos Morales	Alesón
15	José Tejedor Arribas	Varea
16	Claudio Barrios Sáenz	Tormantos
17	Nicolás Igea Salvachica	Bobadilla
18	Ricardo Martínez Ormazábal	Cordovín
19	Demetrio Jiménez Martín	Pinillos Cameros
20	Severo Ortega Latorre	Valgañón
21	Evaristo José Artigas	Brieva de Cameros
22	Isabelo Julio Escobar Rodríguez	Islallana
23	Teodoro Lacalle Apellániz	Clavijo
24	Jesús Arteche y Escalante	Villalba de Rioja
25	Benito Sáenz Galilea	Ajamil de Cameros
26	Antonio Marín Jaime	Valdegatur
27	Estanislao Gil Guerrero	Jubera
28	Ildefonso Urarte Uzquiano	Zaldierna
29	Eusebio Calvo Martínez	El Cortijo
30	Pablo Rubio Franco	Cilbarrena
31	Nicolás Iturriaga Martínez	Foncea
32	Domingo Millán Simón	S. Millán de Yécora
MAESTRAS		
1	Doña Araceli Gálvez Cañero y Hermsilla	Aldeanueva Ebro
2	Teófila Nalda Blanco	Ledesma la Cogolla
3	María E. Ruiz Sánchez	Ciriñuela
4	M. ^a Anunciación Ballugera del Cerro	Santa Coloma
5	Tomasa San Martín San Martín	Ojacastro
6	Josefa Martínez Fernández	Zarzosa
7	Estefanía Martínez Rodríguez	Almarza Cameros
8	Inés Abad Velasco	Morales
9	Emilia Bautista González	Torrecilla Cameros
10	María Zaldívar Rubio	S. Vicente Munilla
11	Alejandra Rodríguez Moreno	Bobres del Castillo
12	María Fuencisla Martínez Martínez	Tudelilla
13	Adoración Estefanía Díez	Ocón
14	Clemencia Calvo Martínez	Santurdejo
15	María Loreto Aldama Jiménez	Briones
16	Emilia Hernández Benito	Tormantos
17	Tomasa Martínez Lumbreras	Lardero

EXCLUIDAS

Doña Venancia Pascual Peso (Por haber ingresado después de Encarnación Caballero de la Vega 1.^o de Julio del corriente año)

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo de la Real orden del 9 de Octubre próximo pasado (*Gaceta* del 11) haciendo constar que el Tribunal fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 130 del 28 de Octubre citado.

Los aspirantes podrán presentar recusaciones debidamente justificadas, dentro de los diez días seguidos al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 18 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AÑO DE 1924

MES DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.^o de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

2648

CAPITULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago			
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.		
1	Admón. provincial—Personal	8.776	82	»	»	8.776	82
2	Servicios generales	3.408	04	»	»	3.408	04
3	Obras obligatorias	3.500	»	»	»	3.500	»
4	Cargas	3.535	64	»	»	3.535	64
5	Instrucción pública	14.220	83	»	»	14.220	83
6	Beneficencia	59.500	»	»	»	59.500	»
7	Corrección pública	1.000	»	»	»	1.000	»
8	Imprevistos	1.500	»	»	»	1.500	»
10	Carreteras	»	»	»	»	»	»
11	Obras diversas	»	»	»	»	»	»
12	Otros gastos	19.000	»	»	»	19.000	»
TOTAL		114.435	83	»	»	114.435	83

Logroño, 30 de Octubre de 1924.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo—V.^o B.^o: El Presidente, Enrique H. de Tejada. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 31 de Octubre de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—P. A.: El Secretario accidental, Francisco L. ma.

Administración Municipal

IGEA 2739

El día treinta del actual bajo la presidencia del que suscribe a las once de la mañana, se celebrará en la sala consistorial de esta villa la subasta a pliego cerrado del consumo de bebidas espirituosas y alcoholes de este término municipal bajo el tipo de *tres mil pesetas*; cuyo arriendo regirá desde el día 1.^o del próximo Diciembre y terminará el día treinta de Junio de mil novecientos veinticinco, ambos inclusive, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 5% en calidad de depósito provisional de la Depositaria de este Ayuntamiento.

Al que se le adjudique, éste lo elevará al 10% de la cantidad rematada, que quedará como fianza definitiva en la mencionada Depositaria.

El pago se verificará por séptimas partes de mensualidades adelantadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

Las solicitudes en pliegos cerrados se presentarán en la sala auditorial media hora antes de las 11 de dicho día.

La subasta habrá de regirse por el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don... vecino de... con cédula

personal número... clase... y del ejercicio corriente, habiéndose enterado del anuncio de la subasta del arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcoholes, así como del pliego de condiciones, acepta y ofrece por dicho arbitrio la cantidad de... pesetas (en letra.)

Igea, 16 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Felipe Martínez.

MATUTE

2754

Aprobado por la Comisión permanente, el proyecto de Presupuesto extraordinario por el arreglo del camino de entrada al pueblo y de la toma de agua de la fuente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de reclamación.

Matute, 18 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

LARRIBA

2753

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante interinamente conforme al Estatuto municipal, la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1280 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Es indispensable que los aspirantes a ella, hayan desempeñado otra, u otras Secretarías anteriores, cursando sus solicitudes documentadas, en término de 15 días a contar de esta fecha a esta Alcaldía.

Larriba, 20 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Antonio Díez.

Imprenta Provincial